



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Agosto del 2016.

VISTO; el Expediente N° 16-INR-006474-001 que contiene el Informe N° 0376-OGC-INR-2016, de la Oficina de Gestión de la Calidad sobre aprobación y oficialización de Guía Técnica para la Elaboración de las Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, la NTS. N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, dispone en su numeral 5.9. que "Los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel, podrán elaborar otras guías de prácticas clínicas que les sean prioritarias usando la metodología que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Metodología para elaboración de las Guías de Práctica Clínica" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Prácticas Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;

Que, la atención en salud requiere de una serie de procedimientos clínicos que sustenten en criterios médicos científicos, determinación de diagnósticos y de tratamiento, por lo cual es necesario estandarizar dichos procedimientos con la finalidad de contribuir con la calidad y seguridad de las atenciones de salud, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones de salud en la entidad.

Que, con documento del visto la Oficina de Gestión de la Calidad ha formulado el proyecto de Guía Técnica para la Elaboración de las Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con el objetivo de establecer una herramienta metodológica de procedimientos estandarizados que permita desarrollar procedimientos establecidos en el Catalogo de Procedimientos Asistenciales;

Que, el citado documento, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sugiriendo continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; por lo que, resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA , que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP-V.01 " Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud" , Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba la Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** APROBAR la Guía Técnica para la Elaboración y Aprobación de las Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN que consta de cinco (05) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

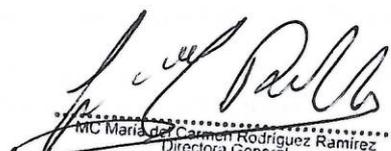


**ARTICULO 2º-** ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la mencionada Guía Técnica en cumplimiento de las funciones de su competencia.

**ARTICULO 3º-** DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



  
.....  
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

MCCR/EJLV/yrsd

C.C. Oficina Asesoría Jurídica  
Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico  
Oficina de Gestión Calidad  
Responsable del Portal Web INR



## GUIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE LAS GUIAS TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

### I. FINALIDAD:

Contribuir con la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones de salud en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### II. OBJETIVO

Estandarizar los procesos de elaboración de las Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento normativo es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las Unidades Orgánicas Asistenciales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### IV. PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

Elaboración y aprobación de las Guías Técnicas de Procedimientos Asistenciales en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

### V. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 5.1. Definiciones Operativas:

- a. **Atención de salud:** conjunto de prestaciones que se brindan a la persona, familia y comunidad para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- b. **Calidad de la atención:** conjunto de actividades que realizan los establecimientos de salud en el proceso de atención y que cumplen las mejores prácticas y estándares desde el punto de vista técnico, humano y del entorno, para alcanzar los efectos deseados tanto por los proveedores como por los usuarios, en términos de seguridad, eficacia, eficiencia y satisfacción del usuario.
- c. **Complicación:** problema adicional que se presenta luego de un procedimiento o enfermedad y es secundario a ellos.
- d. **Consentimiento Informado:** conformidad expresa del paciente o su representante legal cuando el paciente está imposibilitado, con respecto a un atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico u otro profesional de salud competente le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable.
- e. **Efecto Adverso:** lesión, reacción, daño, incapacidad, prolongación de la estancia hospitalaria o muerte relacionada con el proceso asistencial.





## GUIA TECNICA: PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- f. **Estandarización:** Procedimientos que determinan los patrones de desempeño de los componentes de la organización.
- g. **Guía de Procedimiento:** documento normativo en el que se define por escrito y de manera detallada el manejo de un problema clínico y/o quirúrgico, en ella se establecen técnicas, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al personal seguir un determinado recorrido.
- h. **Procedimiento asistencial:** prestación de salud que se otorga de manera individual a la población usuaria con fines preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos, la cual es realizada por el personal profesional asistencial de los establecimientos de salud.
- i. **Riesgo:** probabilidad de ocurrencia de un evento adverso dentro del sistema de atención de salud o un factor que incremente tal probabilidad.
- j. **Usuario:** persona que utiliza los productos o servicios que brindan los establecimientos y servicios médicos de apoyo.

### 5.2. Conceptos Básicos:

- a. **Catálogo de Procedimientos Asistenciales:** relación ordenada de las denominaciones y códigos de las identificaciones estándares de procedimientos médicos
- b. **Medicina Basada en Evidencias: uso concienzudo, juicioso y explícito de la mejor evidencia científica disponible,** para la toma de decisiones sobre el procedimiento asistencial más adecuado en la atención individual de los pacientes.
- c. **Proceso:** conjunto de etapas sucesivas de una operación (administrativa, asistencial, etc.) que genera un resultado que agrega valor globalmente.



## VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. Conformación del Equipo Técnico

La composición del equipo técnico responsable de la elaboración de las GPA, depende de la naturaleza de cada guía, se considera que el equipo debe ser de preferencia multidisciplinario, en donde se vean reflejados todos los intereses y opiniones de los involucrados en el tema a desarrollar. Las características ideales de los integrantes del grupo de trabajo son:

- Profesionales, especialistas o expertos en el tema a desarrollar.
- Experiencia previa en el desarrollo de GPA.

### 6.2. Revisión Bibliográfica

Comprende la recopilación de información y análisis de la bibliografía relevante, que permita el abordaje integral del problema, es decir desde los aspectos conceptuales, epidemiológicos considerando aspectos de evaluación económica. Para la búsqueda de evidencias se utilizará la metodología de la Medicina Basada en Evidencias. Es posible que en la revisión de la literatura se encuentren guías de procedimientos asistenciales preexistentes que podrían tomarse como modelo y adecuarse. Sólo se aceptará como bibliografía válida a aquella que no tenga mayor de 5 años de antigüedad.



## GUIA TECNICA: PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

### 6.3. Desarrollo y Redacción

El contenido de la GPA debe ser acorde al nivel de categorización de nuestro establecimiento, según la Estructura que se muestra en el Anexo N° 1.

La GPA será presentada en formato impreso con las siguientes características mínimas:

- Papel bond 80 g, con márgenes de 3 cm por lado (superior, inferior, izquierdo y derecho)
- Letra tipo Arial 11 negritas para Títulos y subtítulos; letra tipo Arial 10 normal para los párrafos del texto. Espaciado anterior y posterior: 6 pto. interlineado sencillo.
- Cada hoja estará numerada en arábigos al pie de página, extremo derecho, de manera correlativa, con tipo Arial 10 normal.
- La numeración inicia en la primera hoja del texto de la GPC. No llevan "carátula"
- Cada hoja de la GPA llevará como encabezado el nombre completo de la misma. Deberá escribirse en tipo Arial Narrow 9 negritas. Espaciado anterior y posterior: 0pto, interlineado: sencillo. Centrado.
- La versión magnética del Documento Normativo que se presenta, deberá estar disponible por parte del departamento que tuvo la Iniciativa de formularlo.

### 6.4. Aprobación

La Oficina de Gestión de la Calidad, revisará el expediente de la Guía de Procedimientos Asistenciales y emitirá la conformidad técnica correspondiente. La aprobación estará a cargo de la Dirección General, que emitirá el documento resolutivo.

### 6.5. Difusión y Publicación

Una vez aprobada la guía se procederá a su publicación en el portal web institucional y difusión a las Unidades Orgánicas.

### 6.6. Revisión y Actualización

En forma general se recomienda que las actualizaciones se lleven a cabo con una periodicidad de tres años, en ningún caso debe ser mayor a los 5 años.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. La presente Guía Técnica es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todas las Unidades Orgánicas Asistenciales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- 7.2. La Oficina de Gestión de la Calidad, en coordinación con las Jefaturas de Departamentos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, implementará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Guía Técnica.

## VIII. ANEXOS:

- Anexo N° 1: Modelo de Estructura de Guía Técnica de Procedimiento Asistencial.



**GUIA TECNICA: PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**ANEXO N° 1**

**MODELO DE ESTRUCTURA DE GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL**

**GUIA TECNICA: GUIA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL DE..... DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**I. FINALIDAD**

(Garantizar la seguridad de nuestros pacientes a quienes se practicará el procedimiento de diagnóstico o terapéutico denominado XXXXXXXXXXXXXXXXX)

**II. OBJETIVOS**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

- (Contar con una Guía Técnica para que nuestro personal médicos rehabilitadores y tecnólogos médicos realicen el procedimiento de diagnóstico o terapéutico denominado XXXXXXXXXXXXX, en forma estandarizada y con la mayor seguridad)

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Estandarizar la realización del procedimiento de diagnóstico o terapéutico denominado: XXXXXXXXXXXXX
- Difundir el uso de la presente Guía Técnica a todos los médicos rehabilitadores y tecnólogos médicos del INR.

**III. AMBITO DE APLICACIÓN**

(La presente Guía Técnica es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todas las Unidades Orgánicas Asistenciales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN).

**IV. PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR**

(Identificar y definir el procedimiento a estandarizar de acuerdo a lo consignado en Catálogo de Procedimientos Asistenciales, con el código respectivo).

**V. CONSIDERACIONES GENERALES**

**5.1 Definiciones Operacionales:**

(Definiciones que tienen que ver con la realización del procedimiento directamente)

- .....
- .....

**5.2 Conceptos Básicos:**

(Definiciones teóricas referidas al procedimiento)





**GUIA TECNICA: PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- .....
- .....

**5.3 Requerimientos básicos**

- **Recurso humano**
- **Recurso material**
  - Equipos Biomédicos u otros
  - Productos farmacéuticos, Dispositivos médicos
  - Mobiliario Clínico o no Clínico
- **Formatos (Consentimiento Informado, otros)**

**VI. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**6.1 Descripción detallada del procedimiento** (Descripción detallada del procedimiento / - debe ser sistemática - paso por paso / puede incluir diagramas o flujos)

**6.2 Indicaciones**

- **Indicaciones Absolutas**
- **Indicaciones Relativas**

**6.3 Contraindicaciones**

- **Contraindicaciones Absolutas**
- **Contraindicaciones Relativas**

**6.4 Efectos Adversos**

**6.5 Complicaciones**

**VII. RECOMENDACIONES**

(Se resaltan aspectos críticos necesarios para la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente guía técnica. Se puede incluir condiciones óptimas en la infraestructura, el personal, bioseguridad, protección personal, equipos, Insumos, materiales, capacitación, etc.)

**VIII. ANEXOS**

(Se puede incluir formatos necesarios, flujogramas, cartillas o especificaciones técnicas de los equipos biomédicos necesarios, etc.)

**Anexo N° 1:** .....

**Anexo N° 2:** .....

**Anexo N° 3:** .....

**IX. BIBLIOGRAFIA**

(La bibliografía confirma y sustentan los conceptos y definiciones mencionados en el desarrollo de la guía técnica. Las citas que se consideren serán incluidas siguiendo las disposiciones internacionales sobre referencias bibliográficas.)

- 1.- A....
- 2.- B....
- 3.- C... <http://www.....>
- 4.- D... <http://www.....>

